

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

3/15

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ENERGIA ELECTRICA

Desgravación del 85%

Acexpiel, junto con un grupo de Asociaciones industriales que tienen en común que su factura eléctrica representa un porcentaje importante de sus costes de producción, se ha dirigido al Ministerio de Industria solicitando que rectificara su política energética industrial para corresponder al esfuerzo que hace la industria en el desarrollo económico y en la generación de empleo estable. En concreto se ha requerido la rectificación en las políticas de cogeneración y la extensión de la desgravación en el impuesto especial sobre la electricidad a todas las empresas industriales cuya factura eléctrica sea significativa en sus costes de producción.

La Ley 28/2014 de 27 de noviembre de 2014 publicada en el BOE nº 288 de 28 de noviembre en la que se modifican diversos impuestos, introduce una serie de cambios en el impuesto especial sobre la electricidad y abre la posibilidad de que **todas las empresas industriales cuyas compras de electricidad representen al menos el 5% del valor de la producción** puedan acogerse a una desgravación del 85%.

Para acogerse a estas reducciones, **se deberá solicitar la inscripción en el registro territorial de la oficina gestora de impuestos especiales** del lugar donde se ejerza la actividad.

Adjuntamos copia de los anexos I, II y III, de la Orden HAP/2489/2014 de 29 de diciembre BOE 316, que contienen el modelo de comunicación y la tarjeta de inscripción al registro.

Asimismo, adjuntamos también copia de la Ley y la Orden citadas que regulan el impuesto sobre la Energía Eléctrica.

Para más información: Secretaría de Acexpiel.

Barcelona 17 de febrero de 2015

ACEXPIEL

C) Valencia, 359, 3-2ª, 08009 BARCELONA – Telf. 934 593 396 inform@leather-spain.com
www.spanishtanners.com